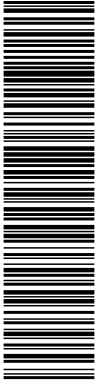


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



## SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO "AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA" CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE 2020

### ASISTENTES:

- El Alcalde-Presidente: S.Sª. D.ª María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)
- Concejales:
  - o (PP):
  - o D.ª María Agustina Rodríguez Martínez
  - o D.ª Mercedes Linares Rastrojo
  - o D.ª María Isabel Reviriego Romero
  - o D. Narciso Nogales Perogil
  - o D. Eloy Díaz Giraldo
  - o Dª Laura Boza Ruiz
  - o (PSOE):
  - o D.ª María José Serrano Rastrojo.
  - o D.. Rafael Calzado Romero(PSOE)
  - o Dª Laura Martínez Moreno(PSOE )
- El Interventor municipal: NO ASISTE
- El Secretario del Ayuntamiento: Mª Teresa Román García.

### AUSENTES ( EXCUSADA AUSENCIA )

- o D. Francisco Javier Agudo Villa (PSOE )
- o Dª Sara Perogil Gómez

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

fecha: Celebrada el catorce de agosto de 2020. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma

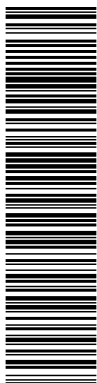
Hora de comienzo: Se da comienzo a la sesión siendo las tres de la tarde. (15:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión Extraordinaria y urgente , celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra. Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

1º.- resolución, si procede, de las reclamaciones presentadas a la relación de puestos de trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La Sra Alcaldesa toma la palabra para recordar que los turnos serán como siempre. aprovecha para agradecer la ayuda facilitada por la Excmª Diputación Provincial de Badajoz, , a CSIF , también y muy especialmente la colaboración tanto el Partido Socialista como Partido Popular para sacar adelante la Relación de Puestos de trabajo. Partido Socialista?



La Secretaria informa que la comisión informativa dictaminó con carácter favorable proponer al pleno la aprobación del siguiente acuerdo.-

Vistos los escritos presentados por D. Manuel Burgos Alonso y D. Francisco José Rosco Lasso , ambos funcionario de carrera de la escala de administración General subescala administrativa del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra , por el que interponen recurso de reposición frente a los acuerdos adoptados por los Plenos Municipales de 14 de marzo de marzo en la que se aprueba la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, sobre aprobación de correcciones a la relación de puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Considerando los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos en ambos recursos la Comisión informativa ha dictaminado proponer al pleno la Estimación parcial de ambos recursos en el sentido de considerar la especialidad de sus funciones en relación con el resto de funcionarios de carrera de la escala de administración general subescala administrativa, creándose en la relación de puestos de trabajo los puestos de jefe de negociado de secretaría y de Nóminas con un complemento específico general y otro por el puesto de jefatura de negociado especificando en el sentido planteado en los recursos las funciones de cada uno de ellos , incluyendo como forma de provisión de ambos puestos el concurso.

Así mismo este acuerdo ha sido objeto de negociación en mesa general celebrada el día 12 de agosto de 2020.

La Sra Alcaldesa interviene para explicar que estas dos reclamaciones no hacen referencia ni suponen aumento de retribuciones, sino simplemente reconocer el puesto de trabajo .

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz socialista a fin de que manifieste su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

La Sra Serrano manifiesta que su grupo votará a favor de la estimación parcial de los recursos interpuesto por ambos funcionarios de carrera en el sentido dictaminado por la comisión informativa.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal Popular a fin de que manifieste su intención de voto y argumentos en que lo fundamenta

La Sra Linares manifiesta que el grupo Municipal Popular votará a favor de la estimación parcial de los recursos

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Estimar parcialmente ambos recursos en el sentido de considerar la especialidad de sus funciones en relación con el resto de funcionarios de carrera de la escala de administración general subescala administrativa, creándose en la relación de puestos de trabajo los puestos de jefe de negociado de secretaría y de Nóminas con un complemento específico general y otro por el puesto de jefatura de negociado especificando en el sentido planteado en los recursos las funciones de cada uno de ellos , incluyendo como forma de provisión de ambos puestos el concurso.

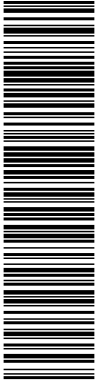
Quedando la Relación de puestos de trabajo rectificada en el siguiente sentido.-

FUNCIONARIOS FREGENAL DE LA SIERRA								
	SUELDO BASE	RPT					SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO BRUTO MENSUAL
		NIVEL CD	CD FUTURO	C.E. GRAL	C.E. PUESTO	C.E. TOTAL		
JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA	10.727,38	22	7.746,20	2.301,46	5.705,28	8.006,74	26.480,32	1.891,45
JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS	10.727,38	22	7.746,20	2.301,46	5.705,28	8.006,74	26.480,32	1.891,45

2º.- Aprobación, si procede, de la amortización del puesto de trabajo de oficial fontanero en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la Secretaria a fin de que informe sobre este punto de día.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEFD0DF7C67949F46584F8F0551ABC163F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/>



La Secretaria informa que este punto ha sido objeto de negociación en la mesa general de negociación celebrada el día doce de agosto de 2020.

Así mismo la Comisión informativa celebrada el día 12 de agosto de 2020 ha dictaminado con carácter favorable la amortización del puesto de trabajo de oficial fontanero en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla de personal de este Excelentísimo Ayuntamiento, puesto que se encuentra vacante desde hace tiempo y ha dejado de ser un puesto necesario en la organización Municipal puesto que el servicio se encuentra externalizado.

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz socialista a fin de que manifieste su intención de voto y argumentos en que lo fundamenta

La Sra Serrano manifiesta que el grupo Municipal Socialista votará a favor de la amortización del puesto de trabajo por los motivos ya expuestos por la Secretaria, en primer lugar porque esta plaza no está cubierta y estos servicios se están prestando por una empresa externa al Ayuntamiento y en tercer lugar porque si en un futuro el Ayuntamiento lo considera oportuno podría volver a crear la plaza.

A continuación la Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal Popular a fin de que manifieste la intención de voto de ese grupo Municipal y argumentos en que lo fundamentan La Sra Linares manifiesta que el grupo Municipal Popular votará a favor de este punto.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.- TRLEBEP.- Las administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan al menos la denominación del puesto, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo estos instrumentos ser públicos.

Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local e en su art 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la Relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación

Considerando que el art 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local añade que las relaciones de puestos de trabajo tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art 90.2 de la LBRL

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación con arreglo a lo dispuesto en los arts 36.3 y 37.1 del RDL 5/2015 de 30 de octubre TRLEBEP habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales

Considerando que el expediente ha sido dictaminado con carácter favorable por la comisión informativa en su sesión celebrada el 12 de agosto de 2020

Un vez Sometido votación con los votos a favor del grupo Municipal Popular ( 6 ) y socialista ( 3 ) y por tanto por mayoría absoluta aprueba la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA**

1º.- Amortizar el puesto de trabajo de oficial fontanero en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

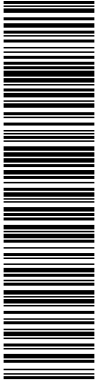
Segundo.- Publicar el presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz

**3º.- Tercer punto del orden del día .- Rectificación error material Relación de puestos de trabajo**

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la Sra Secretaria a fin de que informe sobre este punto del orden del día.

La Secretaria informa que se trata de corregir error aritmético en la tabla de funcionarios que recoge el instrumento Relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020 posteriormente corregida por acuerdo adoptado por el pleno

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



Municipal de fecha 28 de mayo 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 121 de fecha 6 de junio de 2020

No suscitándose debate al respecto se somete a votación quedando aprobada por mayoría absoluta la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA**

1º.- Rectificar error material en la Relación de puestos de trabajo quedando corregida en los siguientes términos.-

## OTROS DATOS

Código para validación: **TRERN-BLNTM-UXAKO**  
Página 5 de 18

## FIRMAS

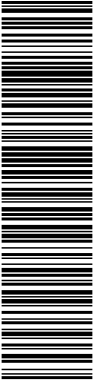
El documento ha sido firmado por :  
1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14  
2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22

ESTADO

**FIRMADO**  
24/09/2020 14:22

## FUNCIONARIOS FREGENAL DE LA SIERRA

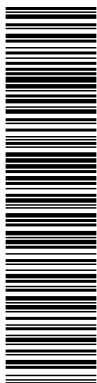
	RPT						2020		SUBIDA ANUAL	SUBIDA MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO BRUTO MENSUAL		
		SUELDO BASE	NIVE LCD	CD FUTURO	C.E. GRAL	C.E. PUESTO	C.PERSONA LGARANT.	C.E. TOTAL					CD 2020	CE 2020
SECRETARIO	30	15.928,12		14.718,34	5.467,70	4.480,00	12,60	9.960,304	14.718,30	9.947,70	12,60	0,90	40.606,76	2.900,48
JEFE NEGOCIADO SECRETARIA ADMINISTRATIVO	22	10.727,38		7.746,20	2.301,46	5.705,28		8.006,74	7.746,204	8.006,74	-	-	26.480,32	1.891,45
AUX ADMIVO	18	9.092,76		5.998,44	1.751,26	2.100,00	2.206,40	6.057,66	5.880,706	6.057,66	117,74	8,41	21.148,86	1.510,63
AUX ADMIVO	18	9.092,76		5.998,44	1.751,26	2.100,00	2.206,40	6.057,66	5.880,706	6.057,66	117,74	8,41	21.148,86	1.510,63
ORDENANZA	14	8.333,08		4.634,56	1.281,14	560,00	197,26	2.038,40	4.634,564	1.841,14	197,26	14,09	15.006,04	1.071,86
INTERVENTOR	30	15.928,12		14.718,34	5.467,70	4.480,00	12,90	9.960,304	14.718,30	9.947,70	12,60	0,90	40.606,76	2.900,48
JEFE NEGOCIADO NOMINAS	22	10.727,38		7.746,20	2.301,46	5.705,28		8.006,74	7.746,204	8.006,74	-	-	26.480,32	1.891,45

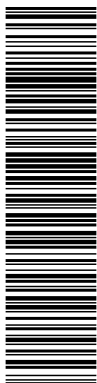




6

TESORERO	15.928,12	30	14.718,34	5.467,70	4.480,00	12,60	9.960,30	7.746,20	9.947,70	6.984,74	498,91	40.606,76	2.900,48
AUX RECAUDACION	9.092,76	18	5.998,44	1.751,26	2.100,00	-	3.851,26	5.998,44	6.057,66	2.206,40	-	18.942,46	1.353,03
AUX ADMINISTRATIVO	9.092,76	18	5.998,44	1.751,26	2.100,00	2.206,40	6.057,66	5.998,44	6.057,66	-	-	21.148,86	1.510,63
AUX ADMINISTRATIVO	9.092,76	18	5.998,44	1.751,26	2.100,00	2.206,40	6.057,66	5.998,44	6.057,66	-	-	21.148,86	1.510,63
SUBINSPECTOR	14.006,28	24	8.856,40	4.823,84	4.620,00	2.100,00	11.543,84	7.746,20	7.996,68	4.657,36	332,67	34.406,52	2.457,61
OFICIAL	10.727,38	22	7.746,20	2.301,46	6.860,00	-	9.161,46	6.680,66	5.204,86	5.022,14	358,72	27.635,04	1.973,93
AGENTES	10.727,38	20	6.680,66	2.301,46	5.600,00	-	7.901,46	5.998,44	3.441,05	5.142,63	367,33	25.309,50	1.807,82
AGENTE ACTIVIDAD	10.727,38	20	6.680,66	2.301,46	461,72	-	2.763,18	5.998,44	3.441,05	4,35	0,31	20.171,22	1.440,80





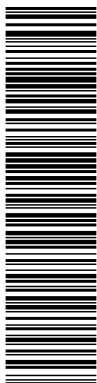
SALARIO TOTAL CON RPT		
	SALARIO BRUTO	SALARIO BRUTO MENSUAL
SECRETARIO	40.606,76	2.900,48
JEFE DE NEGOCIADO SECRETARIA	26.480,32	1.891,45
ADMINISTRATIVO	23.295,04	1.663,93
AUX ADMIVO	21.148,86	1.510,63
AUX ADMIVO	21.148,86	1.510,63
ORDENANZA	15.006,04	1.071,86
INTERVENTOR	40.606,76	2.900,48
JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS	26.480,32	1.891,45
TESORERO	40.606,76	2.900,48
AUX RECAUDACION	18.942,46	1.353,03
AUX ADMINISTRATIVO	21.148,86	1.510,63
AUX ADMINISTRATIVO	21.148,86	1.510,63
SUBINSPECTOR	34.406,52	2.457,61
OFICIAL	27.635,04	1.973,93
AGENTES	25.309,50	1.807,82
AGENTE 2ª ACTIVIDAD	20.171,22	1.440,80

2º.- Publicar este acuerdo en el boletín oficial de la Provincia de Badajoz

**Cuarto punto del orden del día Aprobación provisional modificación de la plantilla y Anexo de personal .**

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre este punto del orden del día.  
 La Secretaria informa que la propuesta consiste en implementar en la plantilla y Anexos de personal que acompañan al presupuesto los cambios producidos como consecuencia de la aprobación de la Relación de puestos de trabajo y sus posteriores modificaciones.  
 La Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal Socialista.  
 La Sra Serrano manifiesta que el grupo Municipal socialista votará a favor, con el informe favorable de Intervención y Secretaria, indicando que es un paso hacia adelante y que es un paso que debe continuar para que la RPT siga desarrollándose.  
 La Sra Alcaldesa manifiesta estar de acuerdo con la portavoz socialista, es un paso muy importante que se ha conseguido con la colaboración necesaria del Partido Popular y Partido Socialista, pero que debe ser un primer paso para seguir mejorando las condiciones de los distintos empleados Municipales  
 A continuación la Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal Popular .  
 La Sra Linares manifiesta que el grupo Popular votará a favor de este punto del orden del día.  
 Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

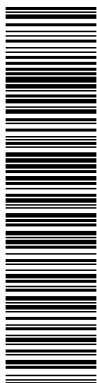


Primero.- Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla y anexos de personal del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, que consiste en implementar los cambios producidos como consecuencia de la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. quedando ambos documentos ( Plantilla y Anexos de personal ) tal y como se transcribe a continuación

PLANTILLA

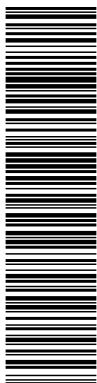
PUESTOS	Nº	GRUPO	NIVEL	ESTADO
A. PERSONAL FUNCIONARIO (24)				
1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	1	A1	30	Interina
1.1. SECRETARIA GENERAL	1	A1	30	Interina
1.2.- INTERVENTOR GENERAL	1	A1	30	Interino
1.3.- TESORERO				
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	C1	22	Servicio activo
		C1	22	Servicio Activo
		C1	22	Vacante
21.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA	5	C2	18	Servicio Activo
		C2	18	Servicio Activo
		C2	18	Servicio Activo
		C2	18	Servicio Activo
		C2	18	Servicio Activo
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR				
	1	E	14	Servicio activo
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNA				
3.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A2	24	Servicio Activo
3.1.- SUESCALA SERVICIOS ESPECIALES	1	C1	22	Servicio activo
POLICIA LOCAL	9	C1	20	Servicio activo
		C1	20	Servicio activo
		C1	20	Servicio activo
3.1.1.- SUBINSPECTOR		C1	20	Servicio activo
		C1	20	Servicio activo
3.1.2 OFICIAL POLICIA LOCAL		C1	20	Servicio activo
		C1	20	Servicio activo
3.1.3 AGENTE POLICIA LOCAL		C1	20	Vacante
		C1	20	Vacante
	1	C1	20	Servicio activo
	1	C2	17	Servicio Activo
	2	A/P	14	Servicio activo





3.1.4. AGENTE POLICÍA LOCAL ( 2ª ACTIVIDAD )	1	A/P C2	14 16	Servicio activo Vacante
	1	C2	17	Vacante
B) PERSONAL LABORAL (34 )	1	C2	16	Vacante
	1	C2	16	Vacante
COORDINADOR ÁREA DE DEPORTES	1	A/P	13	Servicio activo
OPERARIO POLIDEPORTIVO	1	A/P	13	Vacante
	1	A/P	14	Vacante
MONITOR DEPORTIVO	1	A/P	13	Servicio activo
OFICIAL 1ª ALBAÑIL ( RESPONSABLE )	1	A/P	13	Vacante
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	C2	17	Vacante
OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	A/P	13	Servicio Activo
	1	A/P	13	Vacante
PEÓN ALBAÑIL	1	C2	17	Vacante
PEÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS	1	B	20	Vacante
	1	C2		Vacante
RESPONSABLE PEÓN JARDINERO	4	C2		Vacante Vacante Vacante Vacante
PEÓN JARDINERO				
	1	C2		Vacante
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1	A2		Vacante
CONDUCTOR	1	B		Vacante
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	A1		Vacante
OPERARIO CEMENTERIO				
	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
INFORMÁTICO				
GOBERNANTA				
AUXILIAR				

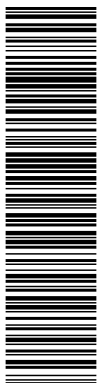
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEF0DF7C67949F46584F8F69551ABC163F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/>



COCINERA				
AEDL				
RESPONSABLE DE TURISMO				
ARQUITECTO				
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
C1.- ARQUITECTO TÉCNICO				

ANEXOS

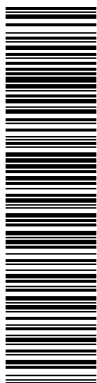
FUNCIONARIOS FREGENAL DE LA SIERRA				
	SUELDO BASE 2020	C. DESTINO 2020	C.ESPECIFICO 2020	TOTAL 2020
SECRETARIO	15.928,12	14.718,34	9.960,30	40.606,76
ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	10.727,38	7.746,20	8.006,74	26.480,32
ADMINISTRATIVO	10.727,38	7.746,20	4.821,46	23.295,04
AUX ADMIVO	9.092,76	5.998,44	6.057,66	21.148,86
AUX ADMIVO	9.092,76	5.998,44	6.057,66	21.148,86
ORDENANZA	8.333,08	4.634,56	2.038,40	15.006,04
INTERVENTOR	15.928,12	14.718,34	9.960,30	40.606,76
JEFE NEGOCIADO NOMINAS ADMINISTRATIVO	10.727,38	7.746,20	8.006,74	26.480,32
TESORERO	15.928,12	14.718,34	9.960,30	40.606,76
AUX RECAUDACION	9.092,76	5.998,44	3.851,26	18.942,46
AUX ADMINISTRATIVO	9.092,76	5.998,44	6.057,66	21.148,86



AUX ADMINISTRATIVO	9.092,76	5.998,44	6.057,66	21.148,86
SUBINSPECTOR	14.006,28	8.856,40	11.543,84	34.406,52
OFICIAL	10.727,38	7.746,20	9.161,46	27.635,04
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	7.901,46	25.309,50
AGENTE	10.727,38	6.680,66	2.763,18	20.171,22
<b>TOTAL</b>	<b>265.770,84</b>	<b>185.429,58</b>	<b>175.417,76</b>	<b>626.618,18</b>

LABORALES FREGENAL DE LA SIERRA					
		SUELDO BASE 2020	C. DESTINO 2020	C.ESPECIFICO 2020	TOTAL 2020
COORDINADOR AREA DEP.		9.092,76	5.657,12	6.398,98	21.148,86
OPERARIO DEPORTIVO		8.333,08	4.634,56	4.309,34	17.276,98
OPERARIO DEPORTIVO		8.333,08	4.634,56	4.309,34	17.276,98
MONITOR DEPORTIVO		4.091,74	2.392,47	1.635,88	8.120,09
CONDUCTOR		9.092,76	5.657,12	1.585,82	16.335,70
OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA		9.092,76	5.657,12	4.886,00	19.635,88
OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA		9.092,76	5.316,78	663,88	15.073,42
OFICIAL 1ª S.MULTIPRES		9.092,76	5.316,78	663,88	15.073,42
PEON MANTEN Y OBRAS		8.333,08	4.292,96	2.769,76	15.395,80

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEFD0F7C67949F46584F8F0551ABC163F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEFD0DF7C67949F46584F8F0551ABC163F), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/



PEON ALBAÑILERIA	8.333,08	4.292,96	2.251,90	14.877,94
PEON S.MULTIPLES	8.333,08	4.292,96	2.769,76	15.395,80
OPERARIO DE LIMPIEZA	8.333,08	4.292,96	1.361,36	13.987,40
OPERARIO CEMENTERIO	8.333,08	4.292,96	2.596,86	15.222,90
AUX.ADMIVO	9.092,76	5.657,12	6.398,98	21.148,86
INFORMATICO	12.488,90	6.680,66	499,10	19.668,66
PEON JARDINERIA	8.333,08	4.634,56	3.620,96	16.588,60
PEON JARDINERIA	8.333,08	4.292,96	2.251,90	14.877,94
GOBERNANTA	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
COCINERA	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
AUXILIAR	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
AUXILIAR	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
AUXILIAR	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
AUXILIAR	9.092,76	-	4.207,44	13.300,20
AEDL	14.006,28	-	6.081,06	20.087,34
RESPONSABLE TURISMO	12.488,90	-	7.690,90	20.179,80
ARQUITECTO	15.928,12	12.091,24	3.360,00	31.379,36

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Badajoz. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido ese plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

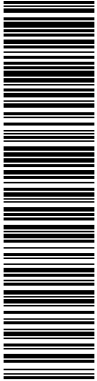
Tercero.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, se publicará íntegramente en el boletín oficial de la provincia de Badajoz y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**5º.- aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre distintas áreas de gastos, núm. 4/2020.**

Toma la palabra la Sra Alcadesa para explicar que Como consecuencia de la Resolución de 23 de julio de 2020, de Concesión de subvenciones del plan de reactivación económica y social, Diputación Suma +, otorga al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el importe de 175.126,00 euros, se determina la obligación de aportar recursos municipales por importe de 43.782,00 euros. Este Plan será de gran ayuda para paliar las dificultades actuales, porque como puede comprobarse la gran parte de la financiación procede de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz.

Para la aportación de los recursos municipales se hace necesario la habilitación de créditos con destino a esta finalidad, mediante la aprobación de este expediente de modificación de créditos financiado con transferencias de crédito no comprometidos, de aplicaciones presupuestarias que se prevean excedentarias en la ejecución final del presupuesto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



La Sra Alcaldesa concede la palabra a la portavoz socialista a fin de que manifieste su intención de voto y argumentos en que lo fundamenta.

La Sra Serrano manifiesta que el grupo Municipal Socialista votará a favor de la modificación pero pregunta que visto que las bajas afectan a las áreas de gastos 337 y 338 cual es la naturaleza de los créditos que se dan de baja.

La Sra Alcaldesa concede la palabra a la Sra Linares portavoz del grupo Popular para que responda a la portavoz socialista.

La Sra Linares responde que estos réditos pertenecen al área de festejos y a piscina Municipal.

La Sra Serrano pregunta que vistas las cantidades detraídas de festejos y de deporte en total 6.000€ quedan aún 40790€ y pregunta que de ese crédito cual está ejecutado y en que actuaciones

La Sra Linares responde que no le puede responder en este momento cuánto está ejecutado.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para responder a la Sra Serrano que tendrá que esperar a que se incorpore el Sr interventor y pueda informar sobre la ejecución de estos créditos, el Gobierno Municipal está haciendo lo que puede pero a esas cuestiones no llega.

La Sra Serrano insiste que se han dado de baja créditos por importe de 43.782,00 € de diversas aplicaciones correspondientes a las áreas de gastos 337 y 338 y quedan como créditos definitivos en esas áreas la cantidad de 55.976,08 tendrán que conocer en que se han ejecutado o si están libres.

La Sra Linares responde que la mayoría de estos créditos corresponden a la Feria de San Mateo. Ambas portavoces debaten sobre las cantidades presupuestadas que no están ejecutadas

La Sra Serrano pregunta si debe entender que los 50.000€ de créditos definitivos están libres

La Sra Linares responde que el importe de todas las transferencias de crédito de la 338 corresponden a la feria

La Sra Serrano insiste en saber si los créditos definitivos después de la transferencia se han ejecutado o no.

La Sra Linares responde que no sabe en que medida se han ejecutado, reitera que lo que puede contestar es que los créditos que se transfieren corresponden a la feria de San Mateo.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para responder nuevamente a la portavoz socialista que esa pregunta habrá que hacérsela al Interventor cuando se incorpore. El gobierno Municipal no puede saberlo porque no maneja la contabilidad, son cuestiones técnicas de las que debe informar el Interventor y en estos momentos está de baja.

La Sra Serrano manifiesta que la Sra Alcaldesa debe entender que la oposición tiene que realizar la pregunta para poder realizar sus funciones y debe preguntar a los responsables es decir al gobierno Municipal que es quien está obligado a responder.

Toma la palabra la Sra Linares para requerir a la Sra Serrano que haga todas las preguntas que considere necesarias y ella le contestará al final a fin de evitar interrupciones.

La Sr Serrano pregunta si no se le va a contestar la pregunta

La Sr Alcaldesa responde que si se van a contestar pero que debe formular todas las preguntas y posteriormente le responderá la Sra Linares.

La ra Serrano: vuelve a formular la misma pregunta si los créditos no transferidos quedan aún por ejecutar, le recuerda que con ocasión de la decisión de no abrir la piscina Municipal el gobierno manifestó que destinaría los créditos a familias desfavorecidas, a pymes,, comercios y feriantes...

La Sra Linares reitera que formule todas las preguntas y luego ella contesta.

La Sra Serrano insiste en que la Sra Linares conteste a su pregunta

La Sra Linares reitera que la portavoz socialista debe formular todas las preguntas

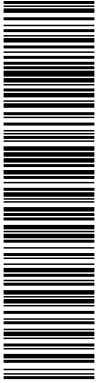
La Sra Serrano pregunta a la Sra Alcaldesa si puede hablar

La Sra Alcaldesa responde que no ha dejado de hablar nadie le ha interrumpido, reitera que la portavoz socialista formular todas sus preguntas la Sra Linares contesta y concluirá su turno de intervenciónt.

La Sra Serrano responde que puede hacer uso del art 94 del rof y solicitar un segundo turno de intervención.

La Sra Alcaldesa responde que ella podrá concedérselo o denegárselo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



La Sra Serrano manifiesta que se le está coartando sus derechos

La Sra Alcaldesa insiste en que la portavoz socialista realice todas las preguntas de una vez y posteriormente la Sra Linares responderá las que pueda las que no pueda serán respondidas por el Sr interventor cuando se incorpore a su puesto de trabajo puesto que es quien maneja el Presupuesto y los datos contables,. No le niega la palabra puede manifestar lo que crea conveniente y cuanto tiempo necesite pero el debate lo modera la Alcaldesa.

La Sra Serrano se dirige a la Sra Linares y pide que conteste a su pregunta

La Sra Linares responde en el siguiente sentido.-

Aún no se ha decidido qué se hará con los créditos definitivos no transferidos al plan suma, no sabe si la concejalía de cultura tiene más información en este sentido , pero debe entender que tal y como está la situación no se puede arriesgar a hacer una programación sin saber si la situación cambiará o empeorará mañana. Esto en cuanto a que finalidad se le dará a los créditos no transferidos .

En relación a los créditos del área de gasto 337 la portavoz socialista debe conocer las líneas del plan suma correspondiendo un 40% a empleo y un 20% a Políticas Sociales , que es lo que se dijo desde un principio que se iba a hacer

Sobre el programa para comunidad desfavorecida, como la portavoz socialista sabe, el acuerdo a adoptar estaba pendiente de informe del Interventor , para poder imputar créditos a las familias mas desfavorecidas, como el Sr interventor está de baja no se pueden iniciar esas actuaciones para familias desfavorecidas, no obstante informa a la portavoz socialista que se va a destinar un 30% de la cantidad total del programa Suma a Políticas Sociales dentro de ese programa.

Interviene la Sra Alcaldesa para añadir que la semana anterior a que el Interventor se diera de baja le pasó por correo electrónico un documento para que valorase que medias se podrían adoptar y cuales no dentro de la situación presupuestaria. No se obtuvo ninguna respuesta, aunque considera que tuvo tiempo suficiente, por ello todo está pendiente de su informe.

El Tesorero también está haciendo gestiones en relación a las ayudas a los feriantes, está pendiente de conocer en qué áreas se puede gastar y en cuales no.

La Sra Serrano pide la palabra acogiéndose al rol

La Sra Alcaldesa le concede la palabra con carácter excepcional

La Sra Serrano realiza la siguiente intervención

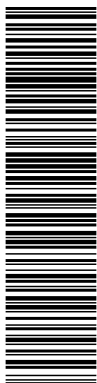
En primer lugar, cada vez que se hable de cuestiones económicas el gobierno Municipal se acoge a la situación de la intervención pero existe un funcionario de carrera que está haciendo accidentalmente las funciones de interventor que quizás no tenga conocimientos necesarios pero que cuenta con os servicios técnicos de la Diputación de Badajoz

En segundo lugar apunta a la Sra Linares, que el Plan Suma tiene tres líneas, Obra nueva reforma, empleo y políticas sociales, recuerda que el grupo Municipal socialista hizo propuesta de actuaciones en el pleno ordinario.

La Sra Alcaldesa responde a la portavoz socialista que el gobierno Municipal está afrontando una situación muy difícil con la intervención y no se ha visto apoyado por el grupo Municipal socialista , el Ayuntamiento se encuentra en una situación muy complicada que con el gobierno socialista nunca se dió, se hace lo que se puede dentro de las posibilidades , por ello rogaria a la Sra Serrano un poco de empatía, los que pierden son los ciudadanos de Fregenal. Explica que La Junta de Extremadura ha permitido con carácter Excepcional, mantener al interventor accidental más allá de los treinta días que permitía y ello por la imposibilidad del Ayuntamiento de funcionar ya que no se podía pagar ni las nóminas . Lo que importa al gobierno Municipal son los ciudadanos, por ello pide al grupo socialista más apoyo. La Sra Alcaldesa recuerda a la portavoz socialista las reuniones mantenidas con ella para explicar la situación, al final considera que le interesa más la política que el pueblo de Fregenal.

La Sra Linares hace una aclaración a la portavoz socialista. Si se suman los porcentajes del Plan suma a los que esta portavoz hizo referencia en su intervención se observa que para llegar al cien por cien del porcentaje falta una parte por eso indicaba que los importes que se van a detrar del programa 337 equivalen a empleo y política social,

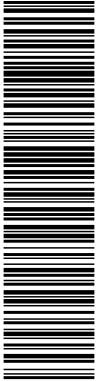
Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo Municipal Popular (6) y socialista (3 ) la siguiente



**PARTE DISPOSITIVA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº TC 004/2020 mediante Transferencias de Crédito entre partidas de distinta área de gasto, con el siguiente detalle.-

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Orgánica	Progr.	Económica				
0106	338	226.09	Actividades culturales y deportivas	46.790,00	6.000,00	40.790,00
0106	338	203	Arrendamiento de maquinaria	7.000,00	7.000,00	0,00
0106	338	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.560,00	2.560,00	0,00
0106	338	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.916,46	1.715,00	9.201,46
0106	338	226.02	Publicidad y propaganda	1.250,00	1.250,00	0,00
0106	338	227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.600,00	1.237,00	363,00
0104	337	131	Personal laboral temporal	19.411,62	18.500,00	911,62
0104	337	227.00	Limpieza y aseo	10.230,00	5.520,00	4.710,00
		<b>TOTAL</b>		<b>99.758,08</b>	<b>43.782,00</b>	<b>55.976,08</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEFD0DF7C67949F46584F8F0551ABC163F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/>



Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Orgánica	Progr.	Económica				
0101	412	622	Edificios y otras construcciones	0,00	43.782,00	43.782,00
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	<b>43.782,00</b>	<b>43.782,00</b>

**SEGUNDO.** La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: Resolución de la Diputación de Badajoz para la ejecución en el periodo 2020-2021 del Plan Suma +.
- II. El compromiso del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de la aportación al Plan Suma + otorgado por la Diputación Provincial de Badajoz.
- III. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto en vigor destinado a esa finalidad específica.
- IV. La financiación de los créditos se financiará mediante la baja de las aplicaciones de los grupos de programa 337 y 338. Esta baja es posible por la anulación de las actividades en la piscina municipal, grupo de programa 337 y las actividades festejos populares, grupo de programas 338. Los créditos del programa 337 se han minorado en el importe de los ingresos que dejarán de liquidarse con motivo del cierre de la actividad.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

**6º.- Aprobación, si procede, de la adenda al convenio de prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros, en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.**

La Sra Alcaldesa explica que el objeto de la presente Adenda es la regulación de las condiciones en lo relativo a la puesta a disposición de equipos medidores cinemómetros por parte del OAR al Ayuntamiento, como colaboración en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz

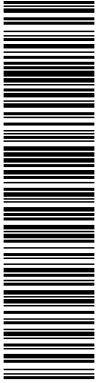
Explica que la Diputación de Badajoz ha cedido al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra unos radares móviles para que más allá de un carácter recaudatorio, que al Equipo de Gobierno es lo que menos le interesa, se incrementara la seguridad en distintas vías de Fregenal que se consideran más peligrosas donde los conductores no cumplen los límites de velocidad, a tal efecto es necesario firmar la adenda al convenio con Diputación para que esos radares móviles puedan entrar en funcionamiento, Se estudiará con la policía Local su puesta en funcionamiento. Reitera que la intención del gobierno Municipal no es recaudatoria sino la de mantener la Seguridad vial y de contención de la velocidad .

No suscitándose debate al respecto se somete a votación resultando aprobada con los votos a favor del grupo Municipal Popular ( 6 ) y socialista ( 3 ) la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA.-**



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116929 TRERN-BLNTM-UXAKO B2A0DAEFD0DF77C67949F46584F8F0551ABC163F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/>



Aprobar la adenda al Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que contiene el siguiente contenido.-

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico

Primero.- Que desde el año 2008 la Diputación de Badajoz, de conformidad con las competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene colaborando con los Ayuntamientos de la Provincia para garantizar la seguridad vial, poniendo a su disposición, bajo la fórmula de encomienda de gestión, y a través del Organismo Autónomo de Recaudación, el servicio para la tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones de tráfico, contando con profesionales bien preparados, dotados de un completo soporte informático y dispositivos para facilitar el trabajo de los policías locales, estando permanentemente alerta para disponer de los mejores y más novedosos instrumentos.

Segundo.- Que en la tarea de hacer efectiva y eficaz la responsabilidad de garantizar dicha seguridad vial y sancionar todas las infracciones que se comentan en el ámbito urbano de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (en adelante el Ayuntamiento) con fecha 19 de mayo de 2008 suscribió con la Diputación de Badajoz

Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante el Convenio), a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante el OAR).

Tercero.- Que la Diputación de Badajoz consciente de que trabajar en seguridad vial supone mejorar la convivencia, la calidad y protección de la vida y la integridad de las personas, con fecha 6 de febrero de 2018 remitió a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz comunicación de la Presidencia en la que se informaba de la puesta en marcha, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y la Fiscalía Delegada de Seguridad Vial de Badajoz, de una iniciativa en materia de mejora de la seguridad vial consistente en la adquisición y posterior puesta a disposición de los Ayuntamientos interesados de radares móviles y fijos, con el fin de reducir la siniestralidad.

Cuarto.- Habiendo manifestado el Ayuntamiento su interés por participar en esta iniciativa de desarrollar una acción conjunta y coordinada en el ámbito urbano, dada la diversa problemática sobre el tráfico existente en las vías de su municipio, con el firme propósito de reducir la accidentalidad, cumpliendo el requisito de entrada de tener suscrito con la Diputación de Badajoz el Convenio y tramitado el procedimiento de evaluación y reconocimiento a cargo de la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto en base a los criterios objetivos establecidos por la misma, resultando que dichas circunstancias son las requeridas para poner a su disposición un equipo medidor cinemómetro, destinándose a los fines que lo justifican.

Conforme con cuanto antecede y al objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores las partes convienen en suscribir la presente Adenda Específica, en base a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

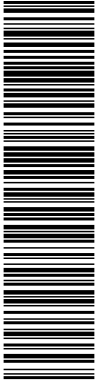
##### Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente Adenda la regulación de las condiciones en lo relativo a la puesta a disposición de equipos medidores cinemómetros por parte del OAR al Ayuntamiento, como colaboración en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz. Dicha colaboración no comportará compromisos económicos para las partes.

##### Segunda.- Obligaciones del OAR.

- Poner a disposición del Ayuntamiento los aparatos medidores cinemómetros que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad del OAR, y en el recibo de entrega de cada aparato concreto.
- Mantener la cobertura del seguro obligatorio en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el período de la cesión.
- Proceder a la reparación de las averías y desperfectos que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: NUEVA ACTA 14-08-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TRERN-BLNTM-UXAKO</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ROMAN GARCIA, SECRETARIA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:14 2.- MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 24/09/2020 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 14:22



**Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

- a) Hacer uso correcto de los equipos de medida cedidos y/o trípodes y/o cabinas en los que van instalados, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca la devolución.
- b) Informar y hacer entrega, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.
- c) Destinar el equipo de medida y/o del trípode suplementario y/o cabina para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en la presente Adenda.

**Cuarta.- Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos.**

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas, facultará a la otra parte para denunciar esta Adenda, procediéndose a la restitución de los aparatos medidores por parte del Ayuntamiento al OAR en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

**Quinta.- Comisión de seguimiento.**

La Comisión de Seguimiento creada al amparo del Convenio será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Adenda, al menos con carácter anual.

**Sexta.- Especificación de los materiales y vigencia.**

- 1. Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá la identificación del material (marca, modelo, número de serie, etc.), que se unirá a la presente Adenda.
- 2. La presente Adenda será efectiva desde su aprobación por las partes y se mantendrá mientras dure la vigencia o prórroga del Convenio, salvo incumplimiento por una de las partes o que se resuelva expresamente y por escrito por mutuo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizado el acto en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las 15:40 horas , extendiéndose la presente acta por la Secretaría de la Corporación, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Fregenal de la Sierra a trece de julio de 2020.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**